

Decreto No. 1756, que autoriza al señor F. A. Noelting, Cónsul General de la República en Ginebra, a firmar en nombre y representación del Gobierno, el Protocolo al Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio negociados a principio del año 1956.— G. O. N° 8027, del 18 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1756

VISTO el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, aprobado por la Resolución No. 2372, del Congreso Nacional, de fecha 29 de abril de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 incisos 1o. y 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor F.A.M. Noelting, Cónsul de la República en Ginebra, Suiza, queda autorizado para firmar, a nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Protocolo que incorpora el Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio, las listas de concesiones negociadas en la última Conferencia Multilateral del GATT iniciada a principio del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1757, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Juan M. Lira Anglada, Fco. C. Carías D., José A. Arias Rondón y Ana A. Meyreles Soler.— G. O. N° 8027, del 18 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1757

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente